

San José, 16 de mayo de 2019

N° 4770-19

Al contestar refiérase a este # de oficio

Señor Magistrado
Dr. Fernando Cruz Castro
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Estimado señor:

Muy respetuosamente, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión N° 16-19 celebrada el **29 de abril del año en curso**, que lo que interesa dice:

“ARTÍCULO IX

Documento 2492-19, 4742-19

ENTRA EL SUPLENTE SEGURA BONILLA

En la sesión N° 15-19 celebrada el 15 de abril en curso, artículo III, se acordó conocer en una próxima sesión, la gestión presentada por la magistrada Rojas para que se revocara el acuerdo que dispuso conocer el producto sobre “Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia”, que presentó la Comisión coordinada por el magistrado Rivas, por estimar que en la Asamblea Legislativa hay cerca de cinco propuestas de reforma de cómo se eligen los magistrados y por ello no es el momento oportuno para que la Corte se pronuncie, sino cuando lleguen esos proyectos a consulta por parte de la Asamblea Legislativa.

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "Este asunto se dispuso conocer en una próxima sesión la gestión presentada por la magistrada Rojas para que se revoque el acuerdo que dispuso conocer el producto sobre “Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia” que presenta la Comisión coordinada por el magistrado Rivas, por estimar que en la Asamblea Legislativa hay cerca de cinco propuestas de reforma de cómo se eligen los magistrados y por ello no es el momento oportuno para que la Corte se pronuncie, sino cuando lleguen esos proyectos a consulta por parte de la Asamblea Legislativa.

La magistrada Rojas tenía algunas dudas y otros magistrados y magistradas me lo han mencionado, entonces más bien que discutir si esa que ya elaboró la Comisión que preside el magistrado Rivas se deja en suspenso sin conocimiento para una ocasión más oportuna o una mejor circunstancia para el conocimiento.

Este es el tema de discusión y sobre el cual vamos a discutir, puedo señalarles que en caso de que estemos de acuerdo en discutirlo si esa fuera la decisión de este órgano colegiado, lógicamente lo más oportuno es que el plazo para sugerencias se prorrogue hasta el próximo

viernes, porque primero tenemos que debatir si eso lo ponemos en discusión revocando un acuerdo que ya habíamos adoptado, desde hace mucho tiempo revisando ese acuerdo. Entonces, no lo discutiríamos obviamente ahora si no hasta de hoy en ocho porque no tendría sentido, primero vamos a discutir si revocamos ese acuerdo a propósito de la propuesta que hace quien presidió esa Comisión, que yo la puse en discusión porque fue la primera que se presentó después de las otras que ya hemos discutido.

Está en discusión el tema, tiene la palabra la magistrada Rojas".

Interviene la magistrada Solano: "Sí, antes de que la magistrada Rojas entrara a analizar el tema propio, tal vez tiene relación con el tema por cuanto el próximo lunes y por supuesto que depende de la decisión que hoy tome la Corte, dado el permiso que nos otorgó, la próxima semana no voy a estar en la sesión de Corte, por lo que estaría de hoy en quince.

Tengo un problema y hago alusión al tema con ocasión de lo ocurrido en la mañana por el quórum, porque resulta que todos los suplentes de la Sala Tercera están nombrados en este momento, entonces el próximo lunes no hay ningún suplente que me pueda suplir, quisiera ver si es posible no resolver ese tema, si es que para el próximo lunes es posible o dependiendo de lo que hoy se decida con relación al tema de la magistrada Rojas, que el siguiente tema lo podamos discutir en dos semanas para poder estar, porque el próximo lunes, en apariencia, no voy a tener suplente".

ENTRA EL MAGISTRADO AGUIRRE.

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "Me parece que comprendo la sugerencia que hace y la propuesta, considero que primero discutamos la propuesta de la magistrada Rojas y luego si hubiera un resultado para ponerlo en conocimiento pues entonces valoramos lo que usted está señalando, tiene la palabra la magistrada Rojas".

Expone la magistrada Rojas: "Cuando se planteó la posibilidad de que Corte, en una crisis muy grave que enfrentaba en ese momento, resolviera a través de diversas la situación que se enfrentaba, me encontraba hospitalizada y por esa razón no me fue posible participar en ninguna, en el conocimiento que tuvo Corte de esta propuesta, que entiendo que según leí en las actas que me remitió la Secretaría de la Corte, que propuso el magistrado Rueda y tenía la firma de algunos otros magistrados, no venía con el acuerdo de quiénes magistrados la suscribían, pero bueno, eso no es importante.

Con respecto a mí, quiero decir que no estuve en esa oportunidad, razón por la cual en realidad nunca hasta antes de este momento he analizado la posibilidad de que la Corte incursione en un tema como este, hasta que ya se nos presenta este resultado. Pido que se revoque el acuerdo de la Presidencia que ha dispuesto agendar este tema y mi sustento jurídico es el siguiente: Sobre la forma en que debemos ser nombrados los propietarios y los suplentes, el artículo 121 punto 3 de la Constitución Política dice: *"corresponde a la Asamblea Legislativa nombrar a los magistrados propietarios y suplentes de la Corte Suprema de Justicia."*

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

En concordancia con esa disposición, el artículo 157 del mismo cuerpo normativo señala, *“La Corte Suprema de Justicia -es decir, este órgano colegiado- estará formada por los Magistrados que fueren necesarios para el buen servicio; serán elegidos por la Asamblea Legislativa, la cual integrará las diversas Salas que indique la ley. La disminución del número de Magistrados, cualquiera que éste llegue a ser, sólo podrá acordarse previos todos los trámites dispuestos por las reformas parciales a esta Constitución.”*

En consecuencia, es competencia exclusiva y excluyente del Poder Legislativo el nombramiento de los magistrados, pero esto no implica solo nombrarlos, es lo que conlleva el establecimiento de requisitos para su elección, por lo que estimo que mal hace la Corte en hacer una intromisión en una materia que constitucionalmente corresponde a otro Poder de la República.

El numeral 9 de la carta fundamental señala que existen tres Poderes que son distintos e independientes entre sí, que ninguno puede delegar las funciones que le son propias, a contrario sensu, ninguno puede asumir las funciones que no le corresponden, esta prohibición está en el 9 constitucional.

Por ello, las recomendaciones que podamos hacer para el nombramiento de magistrados propietarios y suplentes, en mi opinión, constituye una intromisión inconstitucional en las potestades exclusivas y excluyentes que tiene la Asamblea Legislativa.

Es importante indicar que cuando algunas personas no han sido favorecidos con el apoyo legislativo, han acudido en amparo ante la Sala Constitucional y esta, en su jurisprudencia vinculante erga omnes, de acuerdo al artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, ha resuelto esos amparos, que están ahí fácilmente consultables, indicando que es una situación de discrecionalidad y de confianza política, y ha omitido entrar en el análisis de quiénes no han sido favorecidos con el apoyo legislativo, precisamente indicando que es un aspecto que la Constitución establece de manera discrecional a favor de la Asamblea Legislativa.

¿Quiénes pueden reformar la Constitución Política? El 195 de la Carta Suprema dice que 10 diputados o el 5% del padrón electoral. ¿Este es un tema que debe ser visto por la Corte? Estimo que claro que sí. ¿Por qué? Porque si se fuera a reformar la Ley o la Constitución Política, para establecer cuáles son los requisitos que tienen que cumplir los magistrados de acuerdo con el artículo 167 de la Constitución Política, este asunto tiene que venir a consulta a esta Corte y dice el artículo 167: *“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley que se refieran a organización y funcionamiento del Poder Judicial, -qué más organización y qué más funcionamiento del Poder Judicial que su máxima jerarquía que la conformación de todas las Salas de la Corte- deberá la Asamblea Legislativa consultar a la Corte Suprema de Justicia; para apartarse del criterio de ésta, se requerirá el voto de las dos tercera partes del total de los miembros de la Asamblea”*.

Luego tenemos que hay una Ley que también es de orden público que desarrolla el orden constitucional a partir de la modificación al artículo 10 de la carta fundamental, que es la ley de la Jurisdicción Constitucional y dice en su artículo 96 que preceptivamente, la Asamblea

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

Legislativa tiene que consultar a la Sala Constitucional cuando se trate de proyectos de reformas constitucionales.”

Según mi información, hay cinco proyectos presentados en la corriente legislativa por diferentes diputados, que tienen iniciativa en representación del pueblo y en mi opinión, el momento procesal oportuno para conocer este tipo de tema, que claro es de la mayor importancia para este órgano colegiado, es cuando venga en consulta; en ese momento procesal.

De hecho, estimo que los compañeros de la Sala Constitucional deberían abstenerse de conocer este asunto, puesto que si no lo hacen estarían adelantando criterio y un tema de tanta relevancia si lo votan aquí, estaría votándose por magistrados suplentes, cuando un tema de esta envergadura llegue a consulta a la Sala Constitucional. Por lo que creo que las normas éticas, los principios que hemos tratado de fortalecer desde esta Corte, llama a que nuestros magistrados constitucionales se pronuncien cuando la Ley de la Jurisdicción Constitucional estima que lo deben hacer preceptivamente, por tanto, les haría un llamado para que no participen en este asunto y si deciden participar, entonces que se haga consignar así expresamente, cómo se va a solucionar la situación en una eventual consulta a futuro.

La práctica de la Sala Constitucional ha sido abstenerse en este y en muchos casos, bajo justamente el argumento de que van a ser consultados sobre estos temas, pero en fin, eso es un planteamiento respetuoso que le hacemos a los compañeros.

Estuve leyendo en doctrina política y de ciencias jurídicas el fin de semana y señala que en épocas de crisis lo más importante es atender los ejes disparadores de la crisis y yo creo que esta Corte Suprema de Justicia puede decirle al país, que esta Corte ha actuado con responsabilidad y ha resuelto el eje de las crisis. Lo que más causa desconfianza en la ciudadanía es cuando los problemas no se resuelven. Aquí se han resuelto todas las personas de que empezamos con la Fiscalía General fueron sometidos a los procedimientos que dice la Constitución, la cual ha encontrado aplicación en este órgano colegiado, por lo que creo que el constituyente originario previó para las crisis ha resultado con la mejor aplicación de parte de la Corte Suprema de Justicia. Esto hace que hemos empezado a recuperar la creencia y la confianza de la ciudadanía.

Me parece que inmiscuirse en este tema... el libro de Proverbios dice que..."

Interviene el Presidente, magistrado Cruz: "Magistrada Rojas usted ha superado el tiempo".

Continúa la magistrada Rojas: "Algún compañero que me conceda ... muchas gracias, tengo dos prórrogas.

El Proverbio 3:7 dice que no hay que ser sabio a su propia opinión. Eso es una recomendación de sabiduría y creo que no deberíamos incursionar en un campo que es de absoluta discrecionalidad legislativa.

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

Los legisladores tienen que buscar, no solo atestados académicos, sino atestados éticos, de confianza política, de la forma en que van a conformar el máximo órgano del Poder Judicial.

Esta Corte, aplicando la Constitución vigente, ha sabido dar respuesta a la crisis y ha sabido aplicar las normas vigentes, por tanto, en mi opinión, el tema no es el momento oportuno para conocerlo.

Quiero plantearle que en un momento posterior y fuera del costo que representa para los contribuyentes una sesión de esta envergadura, es decir, como lo hicimos muy bien con el Régimen de Pensiones, usted lo recordará señor Presidente, que tuvimos sesiones de estudio aparte, ahí podríamos discutir el tema. ¿Para qué? Para que cuando nos llegue en consulta efectivamente haya un consenso de Corte, de si es necesario alguna modificación y en qué sentido es importante estar de acuerdo, porque va de suyo que el constituyente ha exigido que nos tienen que consultar. Es decir, sí es un tema opinable por esta Corte, pero en un momento que la Constitución Política estableció, -no nosotros, yendo a decirle al legislador que queremos que nos nombren en el futuro-, ya se han reelegido hacia futuro de una determinada norma, me parece absolutamente inoportuno y la propuesta mía es que este tema tal y como ha sido planteado se reserve para conocimiento de Corte Plena en sesiones no formales de Corte Plena para ir trabajando el tema e ir tratando de alcanzar consensos, de manera que, cuando la Asamblea Legislativa nos lo consulte, pues podamos tener un criterio de mayoría, porque es probable que este, como es un tema opinable, no tenga un consenso absoluto.

Usted sabe muy bien que inclusive en temas de menos trascendencia hemos tenido votos divididos, por lo que es posible esperar que esto ocurra en este caso. Por tanto, la revocatoria que le planteo, no es para que la Corte Plena no conozca, yo creo que sí es un tema opinable por Corte Plena, pero no agendado como parte de la solución a la crisis que enfrenta este Poder, y no gastando mucho tiempo del que es muy útil para sacar adelante otras tareas en una discusión que bien podríamos tener en otra ocasión y tratar de que los consensos nada más se vengán a tomar aquí, a esta Corte Plena, para cuando sea el momento oportuno.

Sí quisiera pedirles a los magistrados de la Sala Constitucional que se refieran a la solicitud que les he planteado, para que se separen como lo han hecho en otras ocasiones, del conocimiento de este asunto".

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Yo me incluí en la lista de oradores porque veo que no hay mucho entusiasmo para hablar, pero lo agendé, porque dentro de toda la discusión cuando fui electo en agosto, esto era parte de la agenda y lo dije así, por eso lo agendé, y de toda la discusión que hubo, usted estuviera o no estuviera incapacitada por las razones médicas, muy atendibles, esto se discutió y esto se determinó, es más se creó la Comisión.

Lo que no me parece es que usted proponga que en sesiones que no sean de acceso al público y con streaming se discuta este tema, me parece que este tema hay que discutirlo *urbi et orbi* sí que es una propuesta, no es más que una propuesta, no es que estamos proponiendo saltarnos todo el procedimiento constitucional que así es, más que una opinión, dentro de lo

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

que se dijo es que la crisis había venido en parte con todo lo que vivimos por la forma en que se elige a magistrados o la discusión sobre ese tema.

Yo no veo que eso sea un irrespeto para el Poder Legislativo, igual que este poder propone reformas y aplica el procedimiento que estime conveniente, igual nosotros podemos proponer una reforma, esa es la única razón, pero yo no lo agendé por un gusto personal, yo lo agendé porque se discutió en el discurso en el que yo acepté ser candidato, dije que ese era uno de los temas y lo he dicho reiteradamente, ningún magistrado o magistrada me ha dicho que es inoportuno verlo.

Ahora cuando vengan los cinco proyectos de la Asamblea Legislativa pues los veremos, pero si me parece que en algún momento tenemos que discutirlo, pero esto tiene que discutirse en Corte Plena en sesión formal no en sesión informal, tiene que ser en sesión formal. ¿Cuál es el temor de discutir una propuesta que elaboró el magistrado Rivas? Que la elaboró proporcionándole recursos para que se hiciera ese estudio, personas que dedicaron tiempo completo hacer el estudio, se recibieron personas, se hizo un seminario, yo no veo razón para no hacerlo, ni sería un irrespeto por supuesto a ningún poder.

Porque este tema es opinable, es más he dicho que probablemente es el tema más fácil de reformar, porque los parlamentarios tienen un gran poder de decisión sobre la forma en que eligen a los magistrados, eso es comprensible, pero también de la sociedad civil ha surgido una serie de observaciones, de valoraciones muy importantes, pero bueno lógicamente yo comprendo las razones que usted aduce, pero bueno si la Corte Plena en algún momento quiere postergar esto, yo no tengo ningún problema más que me sorprende porque todo lo que hemos venido discutiendo en el último año y medio ha sido sobre esto, así consta en acuerdos previos".

Prosigue el magistrado Rivas: "Me parece bien la discusión sobre si este tema debe de ser discutido o no en este seno y en este momento como lo ha planteado la magistrada Rojas.

Si lo vemos desde el punto de vista que ella lo está planteando, lo percibe como una interferencia entre los Poderes y como un irrespeto a la separación de los Poderes, entonces podría ser atendible lo que ella nos está diciendo.

Pero en aquel momento, cuando esto se originó, no era esa la intención, ni el objetivo, no era interferir, no era saltarse la separación y el respeto de las funciones de cada uno de los Poderes, sino dar una opinión; establecer de acuerdo con la experiencia que hemos tenido nosotros en ese tipo de decisiones, que tenemos mucha, porque hemos sido electos, hemos sido reelectos, hemos sido destituidos, hemos discutido los plazos, hemos discutido las razones por las cuáles podríamos eventualmente terminar.

En ese sentido, esa experiencia, ese ejercicio, esa vida que hemos llevado respecto a cómo hemos ejercido, a cómo hemos sido seleccionados y cómo hemos sido ratificados, entonces podría ser importante para mejorar esos procesos de selección. También hemos estado inmersos -y en aquel momento también se consideraba- en situaciones difíciles de destitución de compañeros por razones diferentes y que afectaban en realidad no solamente al Poder Judicial sino al país.

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

Entonces, se hacía necesario analizar con el objeto de emitir opiniones si se quiere de carácter académico, con el objeto de que quien tuviera la decisión, quien tuviera el poder de decidir, lo considerara para cuando tomara la decisión. Porque es cierto también, que hay varios proyectos de ley que se refieren a estos asuntos, a la edad, a la forma de si hay entrevista o no hay entrevista, si hay reelección o no hay reelección, las formas en que deben ser los plazos, todo esto.

Ahora, cuando tuvimos esta experiencia nosotros también vimos en las discusiones, sobre todo en el seminario que realizamos en la Universidad de Costa Rica, con el aporte de los profesores extranjeros y nacionales y con el aporte nuestro, hubo diversidad. Cada uno de nosotros tiene una opinión diferente sobre cada uno de los temas, todos tenemos opiniones diferentes, tanto así que no logramos llegar a consensos en varios de los temas tratados.

Pero visto de esta manera, entonces, se hace más necesaria esta discusión, se hace más importante y más útil conversar sobre estos asuntos, con el objeto de que en algún momento se construya un pensamiento, una decisión, que sea la mejor para lograr efectivamente que posteriormente se redacten los proyectos de Ley, los proyectos de reforma constitucionales, los proyectos de reglamento. Porque, quiénes van a construir estos y quiénes van a tener esta decisión, les es importante lo que nosotros podamos decir, porque hemos tenido esa experiencia.

Por eso me parece que sí es oportuno, que si lo vemos de esta forma entonces sí podría ser importante, no viéndolo como una interferencia, como un desbordamiento de nuestros poderes, como una invasión al otro, sino una opinión de carácter académico, una opinión de carácter experimental, que logra eventualmente construir o ayudar a construir un pensamiento posterior".

Manifiesta el magistrado Araya: "En mi caso en particular no me pronunciaría sobre el fondo, debido que esta es una atribución establecida en el artículo 121 inciso 3, que técnicamente es una atribución de dirección política y las atribuciones de dirección política, al igual que el resto de las atribuciones típicamente legislativas, son atribuciones exclusivas, no son compartidas. De tal manera, que la atribución constitucional de nombrar a los magistrados propietarios y suplentes no se comparte constitucionalmente con ningún otro órgano del Estado.

Adicionalmente, el tema necesariamente llegará a la Sala Constitucional por tratarse de una reforma a la Constitución Política, es una consulta preceptiva, no es una consulta facultativa. Si bien es cierto las consultas de carácter preceptivo o facultativo no vinculan por el fondo a la Asamblea Legislativa, pues solo la vinculan desde el punto de vista de procedimiento, igualmente la Sala o alguno de nosotros, en alguna nota, podría hacer una reflexión general sobre el fondo, lo cual no vincula a la Asamblea Legislativa, pero no quisiera sustraerme de la posibilidad de que cuando el tema llegue de la Asamblea Legislativa, de hacer una valoración personal sobre el fondo de la consulta.

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

Que no vincula, estamos de acuerdo, pero que tengo el derecho como magistrado de la Sala Constitucional de hacerlo, igualmente lo tengo".

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Una observación, lo que estamos discutiendo es si sometemos el tema a discusión, nada más, no sobre el procedimiento de fondo, si conocemos lo que la Comisión propone, no estamos pronunciándonos sobre el fondo, me parece un apunte importante".

Agrega la magistrada Chacón: "Al igual que los compañeros que han externado opinión, me parece que no es el momento oportuno para entrar a discutir esto en Corte Plena, porque muy bien lo dijo el magistrado Cruz, que esto fue uno de los proyectos propuestos en agosto del año pasado, pero de ahí a esta fecha han pasado nueve meses. Si la Asamblea Legislativa, pues, ha venido actuando sobre el tema, efectivamente, ellos ya tienen como 5 o 6 proyectos de Ley que vienen a modificar la elección de magistrados propietarios y suplentes.

En ese sentido, considero que tampoco es que han dejado de hacer acciones para hacerles recomendaciones en este instante, de hecho, ya hay proyectos que incluyen esas recomendaciones. Me parece oportuno inclusive, ya han sido leídos en el plenario legislativo y ya están en discusión.

También la Comisión de Nombramientos ha tomado las sugerencias hechas por algunos profesionales académicos y han ajustado la metodología de elección de los próximos magistrados.

De hecho, ya están aplicando alguna metodología, han estado tomando parámetros diferentes, no es que del todo vamos a hacer unas propuestas para iniciar de cero, porque hay bastante adelantado desde hace nueve meses.

Me parece que, como muy bien lo dijeron los compañeros, está la consulta que eventualmente se haría de esos proyectos de ley a la Sala Constitucional, que tendría que emitir criterio sobre la Constitucionalidad, es una reforma Constitucional, creo que nos estaríamos adelantando, haciendo mayores apreciaciones.

Por otro lado, me parece que con los ajustes que ellos han hecho en Comisión, tomando esos apuntes que han brindado algunas asociaciones, la parte académica y demás, se están haciendo ajustes y eso se está modificando.

No quiero entrar al fondo, pero sí quiero decir del proyecto, porque estamos en esta etapa, viendo si lo vamos a conocer o no, que creo no es el momento oportuno para conocerlo, hay que esperar que vengan los proyectos en consulta para poder opinar.

Me parece que este proyecto en sí, de lo que se quiere, dicta pautas que son contrarias, dicta pautas a la Comisión de Nombramientos para que acomode la elección de los Magistrados de una forma desde aquí, sugiriéndolo nosotros, siendo que son facultades propias de la Asamblea Legislativa.

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

Ellos verán la forma en cómo mecánicamente hacen la elección y el puntaje de los Magistrados, de las personas que se presenten. A mí me parece que no es el momento ideal para mandar pautas de algo que ya viene encaminado, que incluso muchas de ellas fueron tomadas en cuenta, ya aplican como tal, por eso no estaría de acuerdo que se conozcan en este instante, si no esperar que venga en consulta y reformas de los proyectos de ley."

Manifiesta la magistrada Varela: "Como el momento en el que nos encontramos es si se somete a votación o no la reconsideración que está presentando la magistrada Rojas, me parece que hay que dejar algo muy claro.

Están con unas ideas de que ya estamos entrando e invadiendo una competencia de la Asamblea, pero eso no es así, la verdad es que estos son insumos, creo que este Poder Judicial más que en cualquier otro escenario, sí tiene mucho que decir y sí tiene mucho que recomendar.

Me parece que somos los indicados para dar sugerencias. No estamos imponiendo, es más, en el proyecto está claro que hay reformas, como bien lo dijo el magistrado Rivas, que tendrán que someterse a reformas incluso Constitucionales, eso lo sabemos.

Me parece que el problema es que quienes no participaron en su momento, están descalificando todo ese trabajo, que ya de por sí fue hecho por una disposición por este pleno, que se tomó la decisión que esa Comisión trabajara sobre el tema.

Como bien se ha dicho aquí, se hizo hasta un seminario internacional, en ese seminario internacional participaron de la misma Asamblea Legislativa, o sea, todo eso se está queriendo desconocer, porque como si no se estuvo en ese momento histórico eso no vale, creo que las cosas no son así.

Pienso que este Poder Judicial y esta Corte sí tienen oportunidad, tienen el deber, porque también somos ciudadanos e integrantes de esta Corte, sabemos las debilidades que el sistema presenta. Por lo tanto, sí podemos, y cuando entremos al fondo dar sugerencias. Son insumos que tomarán, ellos verán si lo toman o no para el proceso que corresponda."

Interviene el magistrado Castillo: "Algunas cosas muy puntuales. En cuanto a la Sala Constitucional, en el tema de la consulta de constitucionalidad preceptiva, cuando se trata de reformas constitucionales lo que la Sala ve son solo dos aspectos; en temas de vicios de procedimiento, lo que tiene que ver con el principio de rigidez constitucional y en segundo lugar, temas de armonización de la reforma constitucional con otros textos constitucionales.

Porque todos sabemos que el tema de fondo es un tema que compete a los miembros de la Asamblea Legislativa. Nosotros no podemos opinar. De hecho, jurídicamente, el único funcionario que está habilitado para opinar sobre aspectos de fondo es el señor Presidente de la República, cuando después de aprobada en primera legislatura, se envía la reforma constitucional y el Presidente da una opinión sobre ese aspecto.

Dicho lo anterior, nosotros los de la Sala Constitucional no tendríamos ningún

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

inconveniente en participar en el debate.

En segundo lugar, los que ya tenemos un poco más años de estar aquí en la Sala Constitucional, recuerdo que durante casi seis meses o más, nosotros discutimos, la Secretaría General nos podría ayudar, una propuesta que planteó el expresidente de la Corte, Luis Paulino Mora Mora, (q.d.D.g.), que era una reforma total al título del Poder Judicial.

Todos los lunes religiosamente nosotros discutíamos esa reforma constitucional, me parece que el Poder Judicial puede formular su propia propuesta de reforma constitucional y luego, una vez que se consensua aquí, ir a buscar al menos a diez diputados, para que nuestra propuesta sea considerada por los señores diputados.

Los señores diputados pueden determinar si la aprueban o no, si les parece o no, me parece que eso en nada vulnera el derecho a la Constitución, el principio de Separación de Poderes. En lo particular, señor presidente, estaría apoyándolo a usted para que este tema se discuta en el seno de esta Corte."

Pregunta la magistrada Solano: "Mi participación va en dos sentidos; 1. De alguna manera pedirle a la magistrada Rojas que me aclare: ¿Si la propuesta de ella es para que esta Corte no conozca lo que vería la Comisión uno? ¿Entiendo que ese es el tema?".

Responde la magistrada Rojas: "Es para que no lo conozca en este momento, sino que se refiera al tema de la elección cuando venga en consulta Legislativa, porque esta es preceptiva, pero por disposición constitucional esta Corte sí tiene que pronunciarse.

Además del presidente, yo le agregaría al magistrado Castillo, que esta Corte es el otro órgano que tiene que pronunciarse sobre ese tema, pero como hay tantos temas pendientes y es tan caro este ejercicio en Corte, pensaba que podíamos avanzar paralelamente en la propuesta, pero no acordarla en este momento oportuno y esperar tener insumos para cuando se nos consulte formalmente".

Expresa la magistrada Solano: "Es que, magistrada Rojas, no logro entender, precisamente dado a que yo no pertenecía a esta Corte en ese momento y según el material que se nos ha remitido, la Comisión 1, que coordina el magistrado Rivas, conoce y presenta el tema de conocimiento de elección y reelección de magistrados ¿es así?, de lo que entiendo, obviamente si la Asamblea Legislativa presenta consulta la Corte está obligada a conocerlo.

Por eso es que no logro entender su propuesta de si es en el sentido de que la Corte no entre a conocer, básicamente sería el tema de la Comisión 1, porque lo interpreto por lo menos de esa manera y por eso de ahí es mi inquietud.

La otra consulta que hago y en eso también va la intervención, es lo siguiente que quisiera que se me aclarara, revisando también la documentación que se nos remitió, cuando Corte Plena hace la conformación de las diferentes Comisiones que conocen todos los temas de lo que es la reestructuración del Poder Judicial, observo que a la Comisión 1, por lo menos había dos temas que no le fueron encomendados y que son parte del dictamen.

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

En eso básicamente también quisiera que me hagan una aclaración, de si cuando Corte decide que es lo que conoce cada Comisión, si eso es a lo que se constriñe la competencia de lo que tiene que conocer, porque hay algunos temas que veo están en el dictamen, que no fueron parte de lo que en su momento se encomendaron y que tendrían relación con el tema.

Porque básicamente me llevaba a confusión, pero ya usted me lo aclaró, básicamente es que no conociéramos el tema de la Comisión 1 y la otra parte podría quedar para después.

En caso de lo que aquí se decida, es por los dos temas y voy a señalar cuáles son, son los de la Comisión 1, para que el magistrado Rivas lo vea, son los puntos 6 y 7. Según la encomienda, eso no iba incluido."

Añade el magistrado Molinari: "Yo también, sobre todo para sustentar la posición mía que está acorde con la suya, señor Presidente. Nosotros habíamos tomado una decisión que discutimos suficientemente aquí en Corte. Estamos claros que algunas de las personas que están aquí no estaban en aquel momento, pero con el propósito precisamente de generar insumos para que la Asamblea Legislativa o el órgano que correspondiera tomara esos insumos en consideración, no solamente para este tema, si no para muchos otros temas.

Me preocuparía a mí mucho que lo que aquí se vaya a discutir y lo que se vaya a resolver, de alguna forma se pudiera transpolar a otros temas. Porque si decimos que nosotros no podemos generar insumos, porque no quisiera yo, que las señoras diputadas y los señores diputados pensarán que, a partir de la posición de algunos de los miembros de esta Corte, se pensara que nosotros estamos pretendiendo imponer algún criterio, modificar o sustituir la voluntad de las señoras y los señores diputados.

Porque creo que ese no fue el propósito inicial, nunca lo ha sido, no estamos pretendiendo, creo yo, sustituir sus competencias, ni siquiera las estamos afectando de ninguna forma.

Esta es una discusión que ha sido académica hasta cierto punto y que desde esta Corte que tiene una expertise particular, en cuanto a estos temas que no solamente es el tema de nombramiento de magistradas y magistrados si no que en cuanto a muchos temas, por esa expertise, podemos proponer.

Son insumos para la discusión legislativa en su momento, este en particular de nombramientos de magistradas, magistrados y cualquier otro de los proyectos. Yo por lo menos, cuando he venido votando algunas de las propuestas, por ejemplo, lo de carrera fiscal, ha sido con ese propósito, de generar insumos para que la Asamblea Legislativa considere lo que vaya a considerar al final, no para sustituir la voluntad de nadie ni para afectar la competencia de nadie.

Desde ahí lo veo y desde ahí me parece que la experiencia nuestra es fundamental para efecto de generar los insumos que se requieren en la discusión de muchos de estos temas y entre estos, este en particular."

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

Manifiesta el magistrado Salazar Alvarado: "Tengo algunos criterios sobre el tema que quisiera externar.

Si bien es cierto ya mandé mis observaciones, en las cuales, por ejemplo, no estoy de acuerdo en que una Comisión de expertos, -además eso de expertos me suena como a notables-, no sé dónde tenemos nosotros los expertos y los notables como para llegarle a decir a la Asamblea Legislativa cuales son los candidatos idóneos para ser magistrados de esta Corte, le dejaría ese tema al Congreso.

Creo que a ellos incumbe hacer un concurso y que se postule quien cree que cumple con los requisitos, pero no estaría de acuerdo en que una comisión de expertos y notables les vaya a decir cuáles son los más idóneos para ocupar un cargo en esta Corte.

Ante la manifestación del magistrado presidente de la Sala Constitucional, el magistrado Castillo, sí tengo algo adicional que decir, porque ya lo hice en un voto salvado con usted señor Presidente y con el exmagistrado Jose Paulino Hernández Gutiérrez, en ese entonces suplente.

Porque el artículo 101, cuando habla de la consulta que la Sala Constitucional tiene que conocer, dice que también esta se puede pronunciar sobre cualesquiera otros aspectos o motivos que considere relevantes desde el punto de vista constitucional.

En lo que difiero con el magistrado Castillo, es que si viniera en consulta a la Sala Constitucional y esta considera que hay un motivo desde el punto de vista constitucional, pongo un ejemplo, se está recomendando que a la magistratura aspiren aquellos que tengan más de 45 años o a partir de los 45 años, podría ser que tenga una reelección, dos reelecciones que sea indefinida.

Si la Sala Constitucional se pronuncia creyendo que ahí hay un vicio de constitucionalidad, por supuesto que eso no va a vincular a la Asamblea Legislativa, pero sí hizo que yo diera ya mi criterio, así lo hicimos nosotros, señor presidente, con la consulta de las pensiones judiciales.

El tema de que esta Sala Constitucional puede conocerlo con facilidad en esta Corte Plena por fondo, no es tan cierto decir que lo podemos hacer con esa tranquilidad, por lo menos que el magistrado Castillo encontró, desde el punto de vista de que, si se encontrare algún aspecto de inconstitucionalidad, es más, la Sala Constitucional dice; estará facultada para dar otros aspectos desde el punto de vista constitucional, era nada más para hacer esa acotación señor presidente".

Añade la suplente Aragón Cambroner: "El aspecto que quisiera plantear es estrictamente formal, porque escuchando a la magistrada Rojas con su exposición, ella formula dos pretensiones muy diferentes, creo que hay que resolver una antes que la otra.

En primer término, así lo entendí, planteó una recusación, por eso lo quisiera ver, de los

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

magistrados de la Sala Constitucional, entendiéndose que eventualmente el asunto les llegará a ellos por vía de consulta y en consecuencia no deberían de intervenir en esta discusión, eso fue lo que yo entendí, puede ser que lo haya entendido mal.

He escuchado por lo menos a dos de los señores magistrados que han externado su criterio en torno a esta solicitud que creo que si es así debería de conocerse de primero.

En segundo lugar, me parece que esto más que un recurso de revocatoria es uno de revisión, que debería de sustanciarse por esa vía, pero esos son aspectos estrictamente formales, creo que debe definirse exactamente, porque yo tenía las mismas dudas que tenía la magistrada Solano ¿Cuál es la pretensión para efectos de votarla, en cuanto al recurso que está interponiéndose? ¿La pretensión solo del recurso sin el discurso inicial?''.

Refiere el magistrado Rivas: "Los puntos 6 y 7 que indica la magistrada Solano, son parte de un tema macro, son subtemas de otro tema, es decir, creo que se está refiriendo aquí cuando veo este documento al 6 y 7 se habla de la entrevista y se habla de género. Veo que usted me dice que no ¿Usted me podría decir cuáles son los temas que usted dice que no están incluidos?''.

Responde la magistrada Solano: "Donde dice, recomendaciones del segundo documento, porque ustedes remitieron un documento. Un primer documento tiene el formato que se habla en el reglamento de intervención en Corte, que es el formato doble, en donde uno hace las observaciones, uno es ese formato y remiten otro documento que no tiene el formato.

En ese otro documento habla, punto 6: "Reglas claras en relación al procedimiento para destituir a un magistrado", 7, "La existencia de causales taxativas en la Constitución para no renovar la reelección de un magistrado que evidencie un mal desempeño en sus funciones''.

Esos eran los dos puntos, simplemente la inquietud, así lo hice y así lo reitero, es; si la competencia que se da para conocer se queda constreñida dependiendo si me dicen haga esto y me excedo, simplemente es una duda no entro hacer ningún juicio de valor, nada más por eso lo pregunto.

¿Por qué esos temas? Revisé las actas de Corte donde se hicieron las designaciones y que fue lo que se encomendó. En algunos puntos veo que hay algunos aspectos que no estaban, estos por lo menos, incluidos cuando se conforma la Comisión y se le da la encomienda. De ahí mi inquietud''.

Indica el magistrado Rivas: "Por eso quería tener claro, porque no sabía cuáles eran los temas que usted apreciaba que no estaban incluidos, pero desde el punto de vista nuestro si están, porque es selección de magistrados.

Cuando hablamos de selección también hablábamos de la terminación de los períodos, la forma en que se terminaba, si había reelección o no, si había cuestiones disciplinarias que había que considerar para dar por terminado el período como magistrado.

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Porque también se decía que sea en forma vitalicia, porque se plantearon todos esos temas, las cuestiones de género, cuando se habló de género, por ejemplo, cómo lograr que efectivamente sea cincuenta y cincuenta, si ya están los cincuenta y cincuenta, si no hay personas de un género que es al que le corresponda, todas esas cosas se plantearon, que realmente son difíciles y complejas de resolver.

Se fueron dando todas estas situaciones que fueron surgiendo, pero parecen que, sí están incluidas dentro de lo que es selección, terminación, períodos, edades y toda esta situación, pero sí magistrada Solano, todos tenemos opiniones diferentes, los profesores extranjeros también, la legislación comparada también, de manera que sí creo que, sí es bueno que en algún momento esta Corte discuta todos esos asuntos, porque si no no logramos consenso en ninguno".

Prosigue el magistrado Castillo: "Es una aclaración, el magistrado Salazar Alvarado puntualizaba algunos aspectos, quiero decir que tratándose de una reforma constitucional no es posible que exista un control de constitucionalidad de la reforma constitucional, porque no hay parámetro, de ahí que nosotros los magistrados, cuando analizamos reformas constitucionales, no podemos referirnos al fondo del asunto, porque no podemos decir que algo es inconstitucional porque no hay parámetro, eso nada más aclararlo".

Añade el magistrado Solís: "Soy de la tesis de que este tema es muy polémico, muy álgido, que ha venido siendo debatido desde tiempo atrás. Ya el magistrado Castillo nos recordaba una comisión que en otro momento y en otra época, con otra integración, también preparó un documento a lo interno de la Corte, estaba presente el magistrado Aguirre y otros magistrados que se me escapa su nombre de mi memoria.

Ciertamente, de darse en remoto caso la apertura de un debate parlamentario en el ejercicio del poder constituyente derivado, veo también la gran discusión que se puede abrir en la Asamblea Legislativa, actuando como reformador constitucional derivado.

Otro dato interesante que ahora recordaba, los que por una u otra manera ejercitamos la docencia, hemos participado en mesas redondas, en la dirección de tesis, en la coordinación de seminarios de graduación, sobre el tema cómo se deben elegir los magistrados en la Corte Suprema de Costa Rica.

Ciertamente no hay puntos de convergencia desde los puntos de vista doctrinario e ideológico, es un tema extraordinariamente polémico, aquí y en cualquier parte, es más, me atrevería a decir, independientemente del momento de oportunidad en que el informe presentado por la Comisión que coordina el magistrado Rivas sea discutido, que logremos alcanzar aquí un consenso para que eso sea aprobado.

En época de Semana Santa tuve la oportunidad de leer un libro, se los recomiendo, del licenciado Walter Antillón Montealegre, excelente jurista tan crítico sobre el funcionamiento del Poder Judicial, que lo tituló "El Poder Judicial, Crónica de una Debacle", él menciona ahí las razones por las cuales se dan todas las situaciones críticas que ha vivido el Poder Judicial y que de una u otra manera repercuten hoy en día.

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

De ahí que no me da temor, desde el punto de vista de mi cargo y de mi responsabilidad como magistrado e integrante de este colegio, de abrir una discusión, una discusión actuando como Corte Plena, no en una reunión privada, porque se perdería el sentido de principio de transparencia, objetividad y rendición de cuentas, para que la ciudadanía que nos está siguiendo por streaming sepa cuál es el pensamiento de cada uno de nosotros".

Refiere el magistrado Salazar Alvarado: "Estaba viendo el artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y lo que dice es que, por la vía de la consulta, -sigo con el tema de la posible consulta a la Sala Constitucional, hasta donde podríamos opinar por fondo en Corte y a la vez en Sala-, por la vía de la consulta constitucional la Jurisdicción Constitucional ejercerá la opinión consultiva previa sobre los proyectos legislativos.

El inciso a) es el que habla de la consulta preceptiva y dice que es cuando se trate de proyectos de reformas constitucionales, no es, y hago aquí la aclaración, que no es la consulta facultativa en la que se requieren los diez diputados o las diez firmas de diputados y diputadas cuando consultan a la Sala Constitucional, esta no es facultativa, es imperativa, es preceptiva, ahí donde consultan, eso en el artículo 96.

El artículo 98 dice que cuando se trate de reformas constitucionales, deberá hacerse después de su aprobación en primer debate, en primera legislatura y antes de la definitiva. El artículo 101 que cité y lo utilicé incluso, dice que la Sala Constitucional evacuará la consulta, habla del mes siguiente, dictaminará sobre los aspectos y motivos consultados, pero además, e hice mención a un voto salvado mío, señor presidente, que usted suscribió conmigo y el magistrado suplente de entonces Hernández Gutiérrez, donde dijimos que si del estudio de la consulta, tal vez aquella no era constitucional sino de proyecto de ley, que si del estudio de la consulta se desprende que hay vicios o roces de constitucionalidad que nosotros los podíamos decir y así lo dijimos en algunos aspectos no consultados y que no se cumplió con los procedimientos legislativos y también lo dijimos en ese voto.

Era nada más para resaltar que ya lo habíamos dicho esto en un voto salvado y para que por lo menos quedara que esa es la visión muy personal".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Magistrado Salazar Alvarado, aquello era una reforma legal de la Ley de Pensiones, me parece que lo que dice el magistrado Castillo sobre el tema constitucional más bien incluso es de autocontención, no opinar sobre la constitucionalidad, excepto que sea contradictorio con pactos internacionales de derechos fundamentales

Que es otro tema sobre el cual tuvo que ver un poco la reelección y el tema complejo sobre eso, pero en todo caso me parece que la intención de esto todo el tiempo fue plantear una discusión, como lo dijo el magistrado Solís, y que nosotros diéramos una opinión sobre qué se puede mejorar, por su puesto esta reforma tendrá un largo periplo, que es casi como ciencia ficción que va a volver a los magistrados que están ahora conociendo eso y que les van a consultar el mismo proyecto discutido. .

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

Es más, esto es una opinión que va creando un ambiente muy importante de un cambio que no va a ser nada fácil, porque no van a querer los señores parlamentarios hacer un cambio en un tema sobre el cual ellos resuelven con una gran discrecionalidad y opacidad.

Dice el magistrado Rueda: "Es un tema relacionado con fechas, pues fue concretamente el 30 de octubre del año 2017 que se aprobó conocer ese tema dentro de una lista de varias áreas propuestas para debatir nosotros sobre reformas al Poder Judicial, se trataba de áreas críticas.

Efectivamente algunos compañeros y algunas compañeras no estuvieron en ese momento, unos porque no estuvieran electos y otros porque estuvieran con algún tipo de problema salud. Eso para acotar que no fue en agosto del año pasado, sino fue en octubre del año 2017 que se aprobó.

Lo que sí sucedió posteriormente fue que, una vez aprobado, tanto la Embajada de Alemania como la Fundación Konrad Adenauer coadyuvó en la realización de un debate muy intenso que le ayudara a la Corte a definir su posición y si no me equivoco en esa ocasión ya se incorporaron nuevos magistrados, entre ellas la magistrada Rojas, si no me equivoco, creo que la magistrada Zúñiga Morales y si la memoria no me falla hubo otros magistrados que participaron.

Con vista a la observación que hace la magistrada Aragón Cambroner, entonces, en realidad aquí no sería un recurso de revisión ni un recurso de nada, porque ya fue debidamente aprobado, ya pasaron todos los plazos para objetarlo, aquí lo que sería más bien es una moción de la magistrada Rojas para variar lo que en octubre del año 2017 se expuso ".

Añade el Presidente, magistrado Cruz: "A mí me pareció que en todo caso era una instancia importante por todo lo que hemos discutido, pero si es una moción para revisar algo que ya se había resuelto".

Agrega la magistrada Rojas: "Quisiera aclarar varias cosas. No es una revisión, el tema se acordó que se tratara por Corte, hay una Comisión que lo estudió, hay unos hechos que no se pueden ignorar que son efectos de ese acuerdo que ya estaría absolutamente consumado, por eso no procede el recurso de revisión, porque ya la comisión cumplió el mandato de ese acuerdo.

Estando el informe presentado, mi solicitud técnica es que no se agende porque hay otros temas que podrían ser de más consenso y el tema, quiero contestarle directamente a usted magistrado Cruz, porque yo no estoy procurando aquí ni opacidad ni tampoco intento que la opinión pública no sepa lo que yo pienso sobre este tema, lo tengo escrito y lo voy a decir, eso no tengo ningún problema, téngalo usted por seguro.

Lo que sí quiero decirle a la opinión pública es que esta Corte, para ver este tema, se reunió en la Universidad de Costa Rica con el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer, efectivamente un ente privado que colaboró y ahí se discutió. Si eso se hubiera contabilizado

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

en términos hora pagadas por el Estado, hubiese sido mucho con demasiado, me parece a mí perdone por la expresión tan coloquial.

De lo que se trata es que justamente, porque no logramos y lo acaba de admitir el magistrado Rivas, ni siquiera después de todas las horas que estuvimos ahí encerrados, un acuerdo en ninguno de los tópicos, entonces, me parece que podríamos avanzar en acuerdos sobre temas para cuando sea el momento oportuno, es decir, venga en consulta.

No digo que la Corte no deba conocer el tema, lo que estoy planteándole es que no lo agende en este momento porque no es oportuno, porque hay un momento oportuno y es cuando la Constitución dice que nos lo consulten, porque somos el único órgano al que debe ser consultado. Para ese momento claro que tenemos que ser unos insumos y yo agradezco al magistrado Rivas todos los insumos que da la Comisión, me parece que ya hemos participado y como dice el magistrado Rueda cuando vino la Konrad Adenauer estuvimos en la Universidad de Costa Rica y qué raro porque ahí nadie pidió que estuviera el streaming y fue para tratar de hacer acuerdos.

Aquí nadie quiere que haya opacidad, menos yo, magistrado Cruz, usted me conoce y sabe muy bien que tengo posiciones claras y firmes y tengo y estoy en total desacuerdo con el fondo de ese proyecto y lo voy a expresar y lo he expresado por escrito ya, así es que yo no tengo ningún problema, me parece que no es oportuno sin antes avanzar entre nosotros hacia un acuerdo cuando esto venga. Tampoco estoy diciendo que este tema no debamos conocerlo, es que no es la oportunidad."

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Su propuesta es confusa, porque usted lo que dice es "hasta que venga la consulta" lo cual quiere decir sacarlo de agenda por plazo indeterminado, esa es su propuesta. La exclusión por plazo indeterminado hasta que venga la consulta del Parlamento, así lo entiendo yo.

No le atribuí a usted la opacidad, usted fue la que propuso que en sesiones informales discutiéramos este tema sin la presencia del streaming, usted fue la que lo propuso, yo no le atribuí eso ni creo eso de usted. Entonces, la propuesta suya es que esto se excluya, que se quede sin plazo determinado hasta que la Asamblea Legislativa nos proponga algún cambio en la elección de magistrados. ¿Es esa su propuesta? Así lo interpreto, así que lo vamos a votar."

Expresa la magistrada Solano: "Qué es lo que vamos a votar y por eso era mi confusión, porque de la revisión de actas de Corte lo que vi es que bueno muy bien se conforma la Comisión con esa encomienda.

¿Qué me preocupa del tema? Si estuviera en la condición de mis tres compañeros de Sala que son candidatos a titulares y que tienen meses de estar conformando la Corte por la situación especial de Sala Tercera, por supuesto que tendría un serio problema a la hora. ¿Por qué? Porque tengo un interés directo en la designación y en discutir un tema que por supuesto están y la gente también que está próxima a la reelección.

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

De manera, que es un tema que tiene muchas aristas y cuando revisé el fin de semana, desde antes cuando me mandaron la agenda de Corte, básicamente lo que me cuestioné y por eso fue la intervención anterior, la pregunta era ¿qué es lo que vamos a conocer? ¿Si Corte debe decidir y pronunciarse sobre la reelección o la elección de magistrados y lo que tiene que ver según me aclara el magistrado Rivas con la permanencia, con la reelección y con la finalización los motivos de finalización anticipados en su caso? ¿Si es oportuno o no que Corte conozca del tema o si Corte no debe conocerlo salvo cuando nos hagan algún tipo de consulta por parte de la Asamblea Legislativa?

Por eso es que no logro entender, así fue como entendí la propuesta a la magistrada Rojas, es que no se conocerían o se conocerían en forma diferente los insumos o los resultados del estudio de la Comisión número 1 y salvo en el momento que nos hagan algún tipo de consulta y se haga la discusión se conoce eso. ¿Es así? Porque entonces básicamente el trabajo de la Comisión 1 quedaría para discusión en un momento futuro salvo cuando lo hiciera, muy bien, porque -repito- creo que la posición de mis compañeros y mi compañera es una posición... incluso la magistrada Aragón Cambrero y la magistrada Esquivel Rodríguez también. No quisiera yo estar en esa posición en este momento en cuanto a la decisión del tema tan importante que nos vemos sometidos a decidir siendo que ellos tienen un interés directo en ser reelectos en este momento, pero bueno, de eso se trata ser suplente, creo".

Manifiesta el suplente Desanti Henderson: "La magistrada Solano ha tocado un punto muy importante que se refiere al menos en cuanto a mi condición de magistrado suplente recuerdo que hace bastante tiempo cuando se estaban estableciendo las comisiones yo estaba integrando la Comisión que iba a conocer este tema de los magistrados.

En su oportunidad yo remití un correo electrónico al encargado o los encargados que estaban de la Comisión, ahora no recuerdo quienes eran, donde yo indicaba que renunciaba a formar parte de esa Comisión justamente por mi condición de magistrado suplente, que era lo más transparente, lo más objetivo. No quería que mi intervención se fuera a ver como motivada, a efectos de obtener o aprovechar mi condición de magistrado para asegurar mi posible continuidad o conveniencia, tomando acuerdos en el seno de esa Comisión y pues iban a ser conocidas por Corte.

Esto fue cuando estábamos al principio de esa formación, recuerdo que estaba formando parte de la Comisión el suplente Héctor Blanco González, que también recuerdo que formaba parte de esa Comisión. Ahora reitero igualmente mi posición y quiero indicarle a la Corte que yo me abstendría para votar cualquier discusión que se haga con respecto a los aspectos que se están proponiendo para la fijación de los requisitos o condiciones para el tema que estamos tratando.

Muy bien la magistrada Solano, como lo indicó, es una situación conflictiva bastante problemática y que podría verse que efectivamente también desde mi punto de vista podría estar pues rodeada de intereses particulares en cuanto a mi posición.

Entonces, manifestar a Corte que yo en ese tema me voy a abstener de votar para que este tema se conozca y las posteriores circunstancias que vayan surgiendo".

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

Expresa la magistrada Rojas: "Creo que lo que ha expuesto la señora vicepresidenta y el magistrado suplente, más bien lleva a decir de la oportunidad de acoger el recurso que he propuesto y que no se conozca por esta Corte.

Además de las razones que he indicado, porque hay muchos suplentes que están participando en los concursos y ese debería ser un motivo adicional al ya dicho. Muchas gracias por darlo, no lo había valorado, para que esta Corte espere, en ese tiempo que al Presidente, Magistrado Cruz, le preocupa tanto, podríamos esperar a que la Asamblea Legislativa mande a los titulares y podría ser alguno de los que ya están acá.

Eso es un motivo más para sostener la inoportunidad, no creo que haya motivo de excusa porque no estamos viendo el fondo, lo que estamos diciendo es que no es oportuno, más bien, me parece que el magistrado que ha intervenido lo que hace es sostener o fundamentar esa necesidad de que este no es el momento oportuno.

Agregar razones, el fondo no se estaría conociendo, el recurso es para se posponga, para que lo que ha dicho la comisión no se entre a conocer en Corte en este momento".

Agrega la magistrada Chacón: "Quisiera pedirle que se vote esta decisión en razón de que usted me ha encomendado para que participe en una reunión a las 4:00 p.m. en el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), representándolo a usted en esa Comisión de la Ley de Penalización Contra la Violencia Contra las Mujeres, usted no va a asistir y me ha delegado por un correo electrónico que me entró el viernes.

Quisiera pedirle por favor, para poder votar acá, dado que tengo una posición, que realizara la votación para poder ir a representarlo".

Indica la Secretaria General: "Votar 1 es por acoger el recurso de la magistrada Rojas para que no se conozca el producto de la Comisión 1, sino para que se posponga para cuando se haga la consulta legislativa. 2 por no acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas y 3 se abstiene de votar".

Refiere la magistrada Solano: "Propongo una moción de orden, creo que la opción de abstención no existe, vota a favor, vota en contra, si alguien alega un impedimento, tenemos que pronunciarnos si el impedimento es o no atinente, pero la abstención creo que no es una alternativa, porque aquí no es que si quiero votar o no, es si tengo que votar o no, la opción no es de que si quiero o no, es de si puedo o no.

De manera que la moción de orden que hago es pronunciarnos sobre si la causa de impedimento que alega el suplente Desanti Henderson, es atendible o no y si está obligado a votar".

Manifiesta la suplente Aragón Cambronero: "Es que me encuentro exactamente en la misma condición de los compañeros de la Sala Tercera, me parece que efectivamente como dice la magistrada Solano, existe un motivo para que se pueda sustentar que eventualmente

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

existe un conflicto de intereses que debe ser resuelto porque quienes no tienen ese conflicto.

Creo que es importante porque al desaparecer la opción de abstención, debería de resolverse esa particularidad en concreto".

Dice el magistrado Rueda; "Estoy de acuerdo con la magistrada Solano, procedamos primero a votar si la Corte está de acuerdo o no en apoyar este motivo de abstención, porque eventualmente de estar de acuerdo la Corte en el motivo de abstención, habría que pensar si ellos más bien deberían ser sustituidos en realidad por un suplente que no esté en la misma circunstancia, por ejemplo, que no esté concursando.

Puesto que la magistrada Chacón tiene que ir a una reunión muy importante, podemos votar primero lo que está planteando la magistrada Solano y luego continuamos".

Señala la suplente Esquivel Rodríguez: "Efectivamente y gracias magistrada Solano, porque muchas veces no se ve la situación en la que estamos algunos de nosotros, gracias por ponerlo en el tapete y sobre todo cuando hay temas que son tan complejos.

Por lo menos en mi caso particular y a veces en esto por más que uno sea suplente, tiene que ser fuerte y valiente porque hay decisiones complicadas que tomar, en este caso voy a votar, pero muy probablemente si se analiza el fondo y todavía estoy por estos rumbos, ahí analizaré si me abstengo o no.

Pero en este caso voy a votar porque es un tema que me preocupan dos cosas Presidente, magistrado Cruz, y tal vez le pido que la Secretaria General me aclare.

Hasta donde he escuchado, estos productos que se iban a elaborar por parte de estas comisiones tenían un plazo de entrega y otro tema que me preocupa también, es el tema de los recursos que se han invertido, la magistrada Rojas lo dijo muy claro, fueron recursos respetables.

Esos dos temas, a mí por lo menos, me preocupan a nivel de Poder Judicial, debe haber un resultado, debe haber un informe, no sé en qué términos, no necesariamente puede ser como una recomendación, puede ser un informe del Poder Judicial, pero definitivamente el trabajo, la labor que se desempeñó y los recursos que se invirtieron, tienen que generar un resultado.

Así que, en este caso, yo por lo menos, sí voy a votar, no me voy a abstener y como indico, ya será cuando se agende o no el asunto, que tomaré la decisión correspondiente".

SALE EL SUPLENTE DESANTI HENDERSON.

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Vamos a conocer entonces el motivo de abstención del magistrado Desanti Henderson".

Manifiesta la señora Secretaria General: "Voy a cancelar la votación".

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

Indica la suplente Zúñiga Morales: "En realidad como ya se apuntó por parte de la magistrada Solano, que ha sido destacado también por las magistradas Esquivel Rodríguez y Aragón Cambroner, quienes en este momento participamos de concursos a la magistratura, en este tema nos vemos en una situación que no es cómoda.

Pero que, con todo respeto, tampoco considero que nos inhibe de votar el tema que en este momento se está resolviendo y es si se va a proceder a conocer o no en este momento de las propuestas del grupo de trabajo número uno.

Así que en ese sentido creo que efectivamente luego podrán existir aspectos sobre el fondo del proyecto, en los cuales tendrá que verse la situación específica, pero que, para decidir este punto en concreto, me parece que no tenemos motivo para abstenernos".

Refiere el suplente Segura Bonilla: "Solamente recalcar primero el agradecimiento a la magistrada Solano por visibilizar el asunto de nosotros, los cinco que estamos acá participando en este concurso para la magistratura y también apoyar de una u otra forma, lo que tanto las magistradas Esquivel Rodríguez como Zúñiga Morales han externado, de que no creo que haya una imposibilidad de abstención, sino que podríamos tomar la decisión, ya veremos si el asunto ocurre que tengamos que ver el fondo, si ya para ello sí tengamos que abstenernos nosotros o no, pero para este caso en específico creo que no hay ningún problema en votar".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "El tema es el conocer el asunto y luego en el contenido ya será otra cosa como lo planteó la magistrada Esquivel Rodríguez. Vamos a votar si se acepta o no la excusa de abstención que expuso el magistrado Desanti Henderson".

Añade la suplente Aragón Cambroner: "Nada más para que quede constando, en el caso en particular estoy en la condición de los compañeros, efectivamente propuse que se conociera de la situación particular del compañero porque se estaba retirando la opción de abstención, que me parece que había que resolver esa particular situación.

Sin embargo, estimo que en ese caso concreto que es un aspecto estrictamente formal, sin entrar a conocer del fondo, efectivamente podemos votarlo, nada más para efectos prácticos".

Expresa el magistrado Rivas: "Es para informales que efectivamente cuando empezamos a trabajar en esta Comisión número uno, había tres magistrados suplentes, la magistrada Bogantes Rodríguez y el magistrado Desanti Henderson, se separaron por estas mismas razones, indicaron que ellos no debían de estar participando en eso porque estaban participando en procesos de elección".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Vamos a votar lo del magistrado Desanti".

Agrega la Secretaria General: "Votar 1 es por acoger la excusa del magistrado Desanti Henderson, votar 2 es por no acogerla".

Interviene la magistrada Rojas: "Esto plantearía que eventualmente él podría estar

obligado a conocer si se agenda, pero sí podría ser razonable aceptarle la excusa para que no discuta el fondo del asunto".

Por mayoría de diecinueve votos, **se acordó:** No acoger la excusa planteada por el suplente Desanti Henderson. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Solís, Rojas, Molinari, Aguirre, Varela, Sánchez, Olaso, Chacón, Ramírez, Solano, Castillo, Rueda, Hernández, las suplentes y el suplente Aragón Cambronero, Zúñiga Morales, Esquivel Rodríguez y Segura Bonilla, en razón de que el motivo de su abstención no es de recibo, al no estarse conociendo el fondo de lo propuesto por la Comisión N° 1 respecto a la reelección de magistrados y magistradas, sino un aspecto meramente formal. Los magistrados Salazar Alvarado y Araya votaron por acoger la excusa planteada por el suplente Desanti Henderson.

Prosigue el Presidente, Magistrado Cruz: "Hay que llamar al magistrado Desanti Henderson.

ENTRA EL SUPLENTE DESANTI HENDERSON.

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Magistrado Desanti Henderson, su abstención no fue acogida".

Consulta el suplente Desanti Henderson: "Señor Presidente, nada más para una aclaración; ¿Esto significa solamente para decidir si se vota o no se vota, no es para después los puntos en detalle?".

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Para si se agenda y se conoce nada más".

Señala la Secretaria General: "Votar 1 es por acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas para que no se conozca el producto de la Comisión N° 1, sino que se conozca una vez que haya una consulta legislativa sobre el punto y votar 2 es por no acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas".

Los magistrados y las magistradas Rojas, Sánchez, Olaso, Chacón, Ramírez, Solano, Salazar Alvarado, Araya, la suplente Zúñiga Morales y los suplentes Desanti Henderson y Segura Bonilla votaron por acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas, para que no se conozca el producto de la Comisión N° 1 y sea cuando llegue la consulta sobre nombramientos de magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia por parte de la Asamblea Legislativa.

Los magistrados y las magistradas Cruz, Rivas, Solís, Molinari, Aguirre, Varela, Castillo, Rueda, Hernández y las suplentes Aragón Cambronero y Esquivel Rodríguez, votaron por no acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas.

Continúa la Secretaria General: "Les leo el artículo 58, párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Judicial: "Cuando en una votación se produjere empate, se votará nuevamente el asunto. Si el empate persistiere, se convocará a una sesión extraordinaria para decidirlo y si aún persistiere, el asunto se votará cuando hubiere número impar de

Magistrados presentes.

Se procede a realizar una segunda votación, con el siguiente resultado: Los magistrados y las magistradas Rojas, Sánchez, Olaso, Chacón, Ramírez, Solano, Salazar Alvarado, Araya, la suplente Zúñiga Morales y los suplentes Desanti Henderson y Segura Bonilla, votaron por acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas.

Los magistrados y las magistradas Cruz, Rivas, Solís, Molinari, Aguirre, Varela, Castillo, Rueda, Hernández y las suplentes Aragón Cambronero y Esquivel Rodríguez, votaron por no acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas.

SALE LA MAGISTRADA CHACÓN.

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Aplicaremos la norma que corresponde, es una buena introducción a esta reforma, lo cual significa que hay mucha tela que cortar".

Aclara la magistrada Solano: "Entramos entonces al tema que propuse antes de que entrara e iniciara la discusión, en Sala Tercera por supuesto que tenemos problemas dado que hay tres compañeras y compañeros magistrados suplentes ocupando los cargos.

La cantidad de suplentes que tenemos son menores porque solo quedan cinco suplentes en realidad de ocho que es lo normal, no recuerdo si es la próxima sesión o la siguiente que están nombrados, creo que es el próximo lunes, como están nombrados todos los suplentes no hay ninguno que me pueda suplir para venir a Corte, que fue lo que señalé.

No sé cuál es la solución en esos casos, si es que de los cinco suplentes que están nombrados, si a los cinco se les entra a designar o que sucede, porque para la próxima sesión y parte también, es que hay algunos informes que estaban agendados para hoy que yo debía rendir como coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Penal, se quedarían de alguna manera o no voy a tener sustituto la próxima sesión".

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Magistrada Solano pero sobre este tema no tendría ninguna incidencia, es que hay que convocar la sesión extraordinaria, no puedo convocarla para el lunes, me explico, no voy a convocar en esta semana, para este tema lo tenemos en cuenta pero obviamente con lo que usted está señalando para esta semana no voy a señalar la extraordinaria".

Responde la magistrada Solano: "De acuerdo, entonces simplemente el próximo lunes no hay suplente para mí".

Prosigue el Presidente, magistrado Cruz: "El artículo X, tiene relación con lo que expondría el magistrado Rivas eventualmente".

Manifiesta el magistrado Sánchez Rodríguez: "Yo también la otra semana estoy fuera del país y agradecería que la convocatoria de esa sesión extraordinaria se haga después de la otra semana en virtud de que el lunes no va a verse".

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **se acordó:** Tener por hechas las anteriores manifestaciones, por ende, la Presidencia de la Corte convocará para una próxima sesión, el tema planteado por la magistrada Rojas, referente a la solicitud de revocatoria del acuerdo que dispuso conocer el producto sobre “Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia” que presenta la Comisión N° 1.”

De usted atentamente,

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

- c. Despacho de la Presidencia de la Corte
Sra. Vanesa Alfaro Hernández, Secretaria Ejecutiva de la Presidencia de la Corte
Suprema de Justicia
Diligencias / Ref: (2492-19, 4742-19)

S.M.B